

nuestras faltas. Si la misericordia de Dios es grande, no debemos olvidar que la malicia del pecado es infinita: conviene pues ofrecer al Señor una satisfacción por las faltas que hemos cometido... »

Este ejemplo, carísimos hermanos, el de san Pedro, igualmente absuelto por nuestro mismo divino Redentor, y otros muchos que podría tomar de la *Vida de los Santos*, nos muestran que verdaderamente Dios, aún después de habernos perdonado, exige una satisfacción, una reparación por los pecados que hemos cometido.

Hállase, en la contestación del catecismo, una palabra que os quiero explicar... Nosotros les preguntamos á vuestros hijos: ¿Porqué, después de la absolución, Dios exige del pecador una satisfacción?... Y ellos nos contestan: Dios, por medio del sacramento de la Penitencia perdona al pecador la pena eterna; pero quedan penas temporales para el pecado, penas que hemos de sufrir, ya en esta vida, ya en la otra... Las penas temporales, que hemos de sufrir en esta vida, son por de pronto y ante todo la penitencia que nos impone el confesor... Esta penitencia, aun cuando sea ligera, recibe del sacramento una virtud especial, y tenemos el deber de cumplirla fielmente bajo pena de pecado... Sería bueno que nosotros mismos, para hacerla más eficaz, añadiésemos á ella limosnas y otras obras buenas que con harta frecuencia descuidamos.

PERORACIÓN. — Pero he olvidado esta pequeña frase del catecismo, sobre la cual quería llamar vuestra atención... Por ella es por la que voy á terminar... En esta vida ó en la otra... ¿Entonces, hermanos míos muy amados, hay otra vida en la cual, sin estar en el infierno, será preciso satisfacer á la justicia de Dios antes de llegar al cielo?... Sí, hay el Purgatorio... ¡Pobrecita alma! Una limosna, un rosario, una visita al Santísimo Sacramento habrían sido para tí muy méritorias mientras vivías en este suelo; ahora lo comprendes, ahora que gimes en esta prisión... Una comunión bien hecha, algunas austeridades voluntarias, algunas pequeñas mortificaciones que te hubieses impuesto, te habrían abreviado la duración del Purgatorio... ¡Ay! si, penetrando en aquellos sombríos calabozos, interrogase una tras otra á todas aquellas pobres almas, todas me contestarían: Tienes razón... ¡Ah! si nos fuese dado volver á la tierra, ¡con qué fervor cumpliríamos nues-

tra penitencia y practicaríamos todas esas buenas obras de que los cristianos no hacen caso!...

Conviene pues, hermanos míos muy amados, aún después de haber recibido la absolución, satisfacer á la justicia de Dios, sea en esta vida, sea en las mazmorras del Purgatorio... Hagamos por lo tanto; y á ello os conjuro, mientras vivimos en este mundo, todas las buenas obras que estan á nuestro alcance... Demos para el dinero de san Pedro; demos para la Propagación de la Fé; demos, según nuestros alcances, para las obras inspiradas por la caridad católica... Estos ligeros sacrificios repararán la insuficiencia de nuestra penitencia, y nos alcanzarán la gracia de que languidezcamos por menos tiempo en aquellos sombríos calabozos del Purgatorio... Así sea.

INSTRUCCION TRIGESIMOCUARTA.

SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.

INSTRUCCION OCTAVA.

¿ QUÉ SE ENTIENDE POR INDULGENCIAS ? ¿ TIENE PODER LA IGLESIA PARA CONCEDER INDULGENCIAS ? CONDICIONES PARA GANAR INDULGENCIAS

TEXTO. — *Quorum remisieritis peccata, remittuntur eis; quorum retinueritis, retenta sunt.* Perdonados serán sus pecados á aquellos á quienes los hubiereis perdonado, y les serán retenidos á aquellos á quienes los retuviereis.

(S. JUAN, CAP. XX, VERS. 23.)

EXORDIO. — Hermanos míos, érase en mil ochocientos cincuenta, año durante el cual se concedió al universo entero esa solemne indulgencia que se llama indulgencia del Jubileo...

Pero nó, me equivoco, era en el dia de Natividad que precedió á aquel mismo año... Después de las primeras vísperas presididas por Pio IX,

pontífice de dulce y santa memoria, una inmensa multitud de fieles asistía á una procesión que se verificaba alrededor de aquella vasta iglesia de san Pedro, que es la catedral del mundo cristiano... Aproximóse el Papa á una puerta tapiada, que se llama la puerta santa y que permanece habitualmente cerrada, y la golpeó con un martillo de plata dorada. Aquella puerta se abrió... Le estoy viendo todavía con su elevada estatura y su piadoso ademán; ardía un cirio en su mano izquierda y su diestra sostenía un crucifijo... Pasó el primero por la puerta santa; siguióle la multitud... Había empezado el Jubileo.. Un año, durante el cual los cristianos del universo entero podían hacer más ampliamente uso de los tesoros de la misericordia divina, se acababa de inaugurar...

Sería preciso, hermanos míos muy amados, presenciar aquellas ceremonias, para saber con qué piadosa majestad comienzan aquellos santos ejercicios, que nos invitan á ganar esta indulgencia plenaria que se llama la indulgencia del Jubileo...

PROPOSICIÓN. — Sobre las Indulgencias, asunto muy importante y muy poco conocido, será sobre lo que, esta mañana, llamaré vuestra atención. Las Indulgencias son gracias especiales que Nuestro Señor Jesucristo y la Iglesia santa se dignan concedernos para suplir á nuestra penitencia, para hacer menos imperfecta nuestra Satisfacción que casi siempre es insuficiente... ; Dios mio, concededme la gracia de que haga comprender bien á estos fieles que me escuchan, vuestra bondad, vuestra misericordia, cuando autorizais á la santa Iglesia para que vierta sobre nuestras almas este beneficio que se conoce con el nombre de Indulgencia !... Probémoslo...

DIVISIÓN. — Veamos *en primer lugar*, qué son las Indulgencias; *en segundo lugar*, si la Iglesia tiene poder para concederlas, y *en tercer lugar*, qué condiciones se necesitan para ganarlas...

Primera parte. — ¿Qué se debe entender por Indulgencias?... Abro el catecismo de nuestra diócesis y los de otras varias, y leo éstas ó parecidas palabras : « Llámense Indulgencias, la remisión que la Iglesia concede á los pecadores penitentes, de las penas temporales que merecen sus pecados. perdonados ya... »

Hablemos con alguna mayor claridad; y con el auxilio de una com-

paración, tratemos de hacer comprender esta verdad hasta á los niños... Figuráos á un hombre que ha hecho una muerte, un asesinato; los jueces, aplicándole la ley, le han condenado á muerte... Éste es exactamente el caso del pecador culpable de faltas graves... Angeles, decidnos á qué suplicio condenaríais vosotros á este infortunado? — Le aplicaríamos la ley divina, le juzgaríamos según los mandamientos de la ley de Dios y los de la Iglesia, y diríamos : *Merece el infierno...*

¡ El infierno !... Es más que el patíbulo, es la muerte eterna... Aquel pobre asesino, condenado á muerte por la justicia humana, dirige una petición de indulto al jefe del Estado... El presidente, el rey, el emperador, sea cual fuere el nombre del que nos gobierne, concede á aquel desventurado la gracia de la vida ; la pena de muerte es conmutada por la de reclusión perpétua... Es Jesucristo en el tribunal de la Penitencia, perdonando al pecador el castigo eterno del infierno, pero obligándole á satisfacer á su justicia, durante toda su vida, por medio de penitencias y obras buenas... Una persona influyente, un amigo, la esposa del rey, ó cualquier otra persona se interesa en favor del asesino de quien os he hablado ; intercede en favor suyo, y gracias á esta intercesión, apoyada además por la conducta irreprochable del prisionero, este último ve su cautiverio, que debía durar toda su vida, reducido á veinte, á diez años. Hasta tal vez, porque de esto hay casos, alcanza su gracia completa y una libertad con la cual no debía contar ya... Esto pasa con el pecador verdaderamente arrepentido : la Iglesia, madre de este cristiano, intercede por él y, haciendo uso del tesoro de los méritos de Nuestro Salvador Jesús, derrama sobre nuestras pobres almas aquellas riquezas superabundantes, y si nosotros estamos verdaderamente arrepentidos, suavízase las penas que en esta tierra nos esperaban y acórtase el tiempo que nuestra alma debería penar en las prisiones del Purgatorio... Cuando hemos ganado las indulgencias, ¿ nos quedan veinte años que sufrir, nos quedan diez ?.. Lo ignoro... Pero lo que afirmo es que hasta podemos obtener, como ciertas almas fervientes, una libertad y un perdón completos...

Pero, oigo hablar de *Indulgencias plenarias y de Indulgencias parciales*... ¿ Comprendemos bien el sentido de estas palabras?... No lo sé... La Indulgencia plenaria es la que, ganada con perfectas disposicio-

nes, hace libre, justa y santa nuestra alma en presencia de Dios; la Indulgencia parcial nos perdona únicamente una parte de la multa que debemos pagar á la justicia de Dios... ¡Pobre prisionero que gimes en tu calabozo; sal, abiertas están las puertas, eres libre desde ese momento como el pájaro que revolotea sobre esos árboles!.. Ved ahí la *Indulgencia plenaria*.. Amigo mio, le diré á ese otro prisionero, tu cautiverio tenía que durar cinco años; se te perdonan tres; dentro de dos años estarás libre... Ved ahí la *Indulgencia parcial*, la que nos perdona no más que una parte de la satisfacción, que debemos á Dios por los pecados cometidos.

Creo que está comprendido... Pero se ofrece otra dificultad á mi imaginación y la quisiera aclarar también... A continuación de ciertas oraciones, leo estas palabras: *Indulgencia de cuarenta días; Indulgencia de cien días*... Hay una *Indulgencia de dos años* aplicada al rezo de tal ó cual oración... ¿Qué significa esto?... ¿Estos días, estos años se deben considerar como á tiempo que deberíamos pasar en el purgatorio?... Nó: el sentido de estas palabras es el siguiente... En otro tiempo, hermanos míos, como os decía en mi última Instrucción, en los siglos en que más fervor había, se imponía una penitencia pública y severa para los pecados que habían escandalizado á la comunidad cristiana... A tí, labrador, si en aquel tiempo de verdadera fé se te hubiese visto segar, rastrillar ó labrar en día de fiesta, se te habría considerado casi como un apóstata... Para expiar el escándalo que hoy das impunemente, se te habría obligado á hacer meses y tal vez años enteros de penitencia. — Y esto no te extraña: el infierno, que durará eternamente, será una penitencia más larga y, lo sabeis perfectamente, todo pecado mortal merece el infierno. — Héte ahí pues, merced á tu avaricia, condenado, supongamos, á seis meses de penitencia pública... Pues bien, una indulgencia de un mes, ó de cuarenta días, es una especie de dispensa y representa la expiación que habrías podido hacer durante quince días de aquella penitencia pública... Y ahora á la segunda parte.

Segunda parte.— ¿Tiene la Iglesia la facultad de conceder Indulgencias?... A propósito de este dogma, en apariencia poco importante, fué porque Lutero se rebeló contra la Iglesia... Edificábase entonces la vasta

basílica de san Pedro en Roma, y para animar á los fieles á que concurriesen á dicha obra, se concedían indulgencias á los fieles que hacian limosnas con aquella intención... No os sorprenda esta conducta de la Iglesia; es justa, es sábia y es misericordiosa... Vosotros dais... Está bien: Dios os lo tendrá en cuenta, porque él ha dicho: Bienaventurados los corazones misericordiosos; pero á esta obra, buena por sí misma, la Iglesia tiene el poder de aplicarle un valor, un mérito sobrenatural, que la hace más excelente todavía... Los que estais asociados á la Obra de la Propagación de la Fé, á más de tener el mérito de vuestra limosna hecha para ayudar á pobres misioneros, tenéis la ventaja de participar de las Indulgencias aplicadas á esta bendita obra... Daremos para el dinero de san Pedro, á fin de socorrer al Soberano Pontífice, que es el padre espiritual de todos nosotros; daremos para construir tal ó cual templo, y de seguro que no tardarán estas obras á ser enriquecidas con indulgencias, á fin de animarnos y hacer estas limosnas más provechosas para nuestros amigos, y más meritorias todavía ante Dios...

Tratábase pues de construir la basílica de san Pedro... Lutero, furioso de ver que no había sido escogida su órden para predicar y distribuir las Indulgencias, atacó, en unas tesis escandalosas, la verdad que os estoy predicando; se atrevió á negar á la Iglesia la potestad de conceder Indulgencias... ¡Insensato! Los huesos de san Pablo que había concedido una Indulgencia al incestuoso de Corinto; las reliquias de los santos mártires que tantas veces habían concedido este mismo favor de la Indulgencia á los cristianos demasiado débiles, debieron extremecerse en sus tumbas, ó mejor en los relicarios donde guardamos aquellos preciosos restos... El Espíritu Santo, cerniéndose sobre todos los obispos de la cristiandad, reunidos en el concilio de Trento, les dictaba estas palabras: « Si alguno sostiene que la Iglesia no recibió de su divino autor la potestad de conceder indulgencias, sea anatematizado (1)... »

Mas ¿para qué insistir sobre este punto?... Nuestro divino Salvador, cual os lo decía no hace muchos días, dejó á su Iglesia el tesoro inmenso de sus méritos, y al partir para el cielo, dijo á esta amadísima esposa:

(1) V. Concilio de Trento y especialmente la *Historia* de este Concilio, por Pallevicini.

« No dejo huérfanos á mis hijos ; son débiles, tendrán necesidad de gracias ; tú velarás sobre ellos, tú les administrarás mis Sacramentos como otros tantos remedios saludables... Esto no es bastante todavía... Cojerás á manos llenas los tesoros de mis méritos, los ofrecerás á todos ellos, los colmarás de mis beneficios, les inundarás de mis dones y de mis favores... »

Ved ahí, carísimos hermanos míos, el origen de las Indulgencias.. Jesucristo se vuelve al cielo, dejando á su Iglesia una fortuna inmensa, un tesoro de méritos incomprensible ; la Iglesia, cual viuda generosa y buena, hace uso de aquellos tesoros para enriquecer á sus hijos... No hay necesidad de repetir lo que todos sabemos, que la Iglesia es la sociedad fundada por Jesucristo, encargada, bajo la autoridad de san Pedro y de sus sucesores, de conducir á las almas por los senderos de la salvación... Ella es la guardiana de los Sacramentos, la dispensadora de las Indulgencias...

Tercera parte. — Veamos ahora, carísimos hermanos míos, qué condiciones son necesarias para ganar las Indulgencias... Prosigamos nuestra comparación... La Iglesia es una madre... ; Oh, sí ! Una madre tierna, apasionada, pero justa y sin ninguna de esas debilidades, que con harta frecuencia ciegan á las madres en tratándose de sus hijos... Nuestro divino Salvador, lo repito, dejó entre sus manos un tesoro inagotable ; mas ella lo dispensa sábiamente, reclamando de nosotros ciertas condiciones antes de franquearnos este manantial de riquezas... Vaya otra comparación ; será muy sencilla y hasta los niños la comprenderán... Un jóven, para pagar cierta deuda que imprudentemente había contraído, dijo un día á su madre. — « ; Sea V. bastante buena para acudir en mi auxilio. — Con mucho gusto, hijo mio ; pero tú por tu parte haz lo que debes... » Dócil, el jóven trabajó durante dos largas semanas, al cabo de las cuales trajo á su madre una bonita moneda de oro, que representaba el salario que había ganado... — « Está bien, hijo mio, le dijo aquella. — Sí... estará bien..replicó el jóven; pero, madre, para saldar mi deuda necesitaría otra todavía.. ; Sea V. bastante buena para dármela !... » Y echando mano de los tesoros que se habían dejado á su disposición, aquella madre, para recompensar la buena voluntad de

su hijo, añadía la cantidad necesaria : estaba pagada la deuda y su hijo libre de pena..

También nosotros, carísimos hermanos, por medio del pecado mortal, hemos contraído imprudentes deudas con la justicia de Dios... Nosotros ni las podemos pagar, ni podemos dar una satisfacción suficiente ; pero la Iglesia santa nos dice á todos : « Hijos míos, haced lo que podais, orad, sujetáos á algunas mortificaciones fáciles, ejecutad las obras de piedad que yo os prescribo y, si estais verdaderamente contritos y arrepentidos, tomaré de los tesoros de los méritos de Jesucristo las monedas de oro necesarias para completar vuestra satisfacción... » Y así es, hermanos míos, como, cuando nos hallamos en las disposiciones convenientes, es decir cuando tenemos sentimientos de fé y pesar de nuestras faltas, unidos á un firme deseo de evitarlas, podemos tener la esperanza de que hemos ganado las Indulgencias y de que la Iglesia santa ha acudido á nuestro auxilio...

No es esto todo... Este admirable asunto de las Indulgencias se me presenta aún bajo otro aspecto... Aspecto lleno de ternura, pero henchido de esperanza y de consuelos... Nosotros podemos ganar las Indulgencias para nuestros parientes difuntos, para aquellas almas queridas que padecen, gimen y lloran allá en las prisiones del Purgatorio... Sí, lo repito, lo aseguro, tengo empeño en que esteis bien convencidos de ello ; la mayor parte de nuestras obras buenas, si lo pensásemos bien, serían provechosas para nosotros mismos y sumamente útiles para nuestros parientes difuntos... Vosotros no os atreveis á decir el *Angelus* de rodillas, temeis rezar una decena del rosario, no sabeis encontrar tiempo oportuno para hacer el *Via Crucis*, para disponer para tomar la sagrada comunión, en una palabra, para cumplir con otras mil prácticas piadosas, sumamente fáciles y de que más de una vez os he hablado. Y sin embargo hay Indulgencias concedidas y estas Indulgencias se pueden aplicar fácilmente á nuestros parientes difuntos... Y nosotros no pensamos en eso... ; Cuán desgraciados somos !... Pronto nos cubrirá también á nosotros la tierra, y entonces tampoco habrá quien piense en nosotros, ni quien de nosotros se ocupe... ; Nadie ! ; lo entendeis bien ?... Nosotros, habremos sido duros con los demás, y Dios permitirá que los demás lo sean también con nosotros... Si sois hombres, otros se pondrán vuestros trajes ; si scis mujeres, otras se compondrán

con vuestras ropas y aderezos ; y, en verdad os lo digo, antes que el trapero haya comprado los deshechos de vuestra ropa y vuestros últimos trajes, se os habrá olvidado ya...

PERORACIÓN. —Esto, hermanos míos, es lo que pasa... Reflexionad, invito á aquel ó aquella de vosotros que me encuentre demasiado severo, á que me aguarde al salir de Misa y me dé sus razones... Nó, con el alma traspasada de dolor lo digo, no comprendemos las Indulgencias no amamos á las almas del Purgatorio, nosotros á quienes la Iglesia ofrece un medio tan fácil de acudir á su auxilio y de aliviarlas.. Si vuestro padre ó vuestra madre, esos abuelos á quienes tanto amabais, ese esposo que tan querido os fué, ese hijo que todavía llorais viniesen á reemplazarme por un instante en este púlpito... ¿ qué os dirían? ... «Hijo mio, hija mia, madre mia, quien quiera que sea, haced por ganar tanto como podais las Indulgencias que son aplicables á las almas del Purgatorio... Es un rocío que nos alivia ; es una esperanza, un consuelo que nos llega á esa mansión de dolores.. Un *Miserere*, un rosario, un *Via Crucis*, una comunión, son para vosotros cosa tan fácil... Y las Indulgencias aplicadas á estas obras serían tan provechosas para nosotros... »

¡ Vaya, carísimos hermanos ! comprendamos de una vez lo que valen las Indulgencias... Hagamos todo cuanto podamos para ganarlas, apliquémoslas en la mayor cantidad posible á las almas del Purgatorio ; y si hemos sido buenos y misericordiosos para con esas almas queridas, Dios nos tratará también con bondad y con misericordia... Es la suerte para mí deseo, y que os deseo á todos.... Así sea.

INSTRUCCION TRIGESIMOQUINTA

SACRAMENTO DE LA EXTREMAUNCION.

INSTRUCCION PRIMERA

LA EXTREMAUNCION ¿ES UN SACRAMENTO?... ¿ CUAL ES EL SUJETO DEL SACRAMENTO DE LA EXTREMAUNCION?

TEXTO—*Infirmatur quis in vobis? Inducat presbyteros Ecclesie, et orent super eum, ungentes eum cum oleo in nomine Domini.*
¿Está enfermo alguno de vosotros ? Llame á los sacerdotes de la Iglesia, para que oren sobre él, ungiéndole con óleo en nombre de Señor.

(S. JAIME, CAP. V., VERS. 10.)

EXORDIO.—Hermanos míos, quiero principiar también nuestras Instrucciones sobre la Extremaunción por una historia sacada del Evangelio... «Un hombre, dice Nuestro Señor Jesucristo, descendía de Jerusalén á Jericó, ; al atravesar un paso peligroso, cayó en poder de unos ladrones (1)... Estos le despojaron, le cubrieron de heridas, y luego alejándose le dejaron medio muerto en aquel sitio... Habiéndole visto un sacerdote que seguía el mismo camino, apresuró el paso sin ocuparse de aquel desgraciado... Tampoco quiso detenerse para aliviar al pobre herido, que estaba bañado en su sangre, un levita que hacía el mismo trayecto... Acertó á pasar, por último, un Samaritano, y este último, movido á compasión á la vista de aquel hombre moribundo, bajó de caballo, se acercó al herido, aplicó aceite y vino sobre sus heridas; y después que le hubo dado ánimo, le colocó encima de su caballo y le condujo á una posada, donde le esperaban otros auxilios... »

Me parece, hermanos míos muy amados, que esta historia se pue-

(1) V. en los *Comentarios de Cornelio a Lapide*, un texto de S. Jerónimo relativo á este pasaje.